



COPIA INFORMATIVA

□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01081 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 29 de Mayo del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°862-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 07.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 13.05.2015 a la persona jurídica **CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C, con Ruc N.20515346113** y conductor del establecimiento de Venta de Medicamentos **Sra. KATHERINE MADELEINE HERRERA GUZMAN con DNI N.47836063**; quien hasta la fecha no ha presentado descargo referente a la notificación de cargo N° 793-2015/MPS de fecha 09.04.2015, con la infracción: **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, equivalente al 50% de la UIT (Código D-501), lugar de la infracción ubicado en la Av. Champagnat N.136- Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona jurídica **CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C., con Ruc N.20515346113** y conductor del establecimiento Venta de Medicamentos Boticas Perú ,**Sra. KATHERINE MADELEINE HERRERA GUZMAN con DNI N.47836063**, lugar de la infracción en la Av, Champagnat N.136 - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código D-501, infracción: **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, equivalente al 50 % de la UIT, Notificación de Cargo N° 0793 del 09.04.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Av. Champagnat N.136 -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
L.E.C.P./jrss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RI/LOUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES